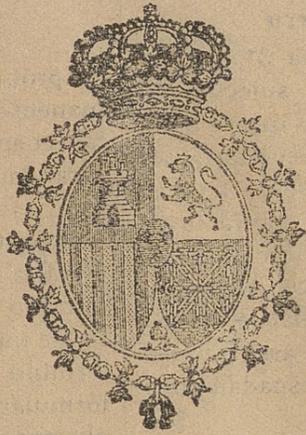


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Julio de 1928).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.907

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 714

Ilmo. Sr.: Tres años lleva de vigencia la Real orden de 9 de Julio de 1925, que establecía la tasa mínima para trigos, complementada con la referente a préstamos sobre prenda sin desplazamiento para dicho cereal; la eficacia y bondad que la disposición ha tenido para tan importante ramo de nuestra agricultura se patentiza por las solicitudes que anualmente por esta época eleva al Gobierno un gran número de Asociaciones, Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Federaciones y entidades agrarias de España, fundados, no sólo en la confianza y tranquilidad que el régimen establecido lleva al campo, sino también en la conveniencia de consolidar la transformación del actual estado comercial de este producto y todas las ventajas obtenidas por el sistema.

Y accediendo a lo solicitado por las mencionadas entidades, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga en toda su integridad, hasta 15 de Julio de 1929, la vigencia de las disposiciones contenidas en la Real orden de 6 de Julio de 1926, referente a regulación de precios del trigo y periodos de aplicación para la tasa mínima de dicho cereal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1928.—Martínez Anido.

Sr. Director general de Abastos.  
(Gaceta del 15 de Julio de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.898

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas. — Instalaciones eléctricas.

NOTA-ANUNCIO

Don Enrique Tordesillas, Conde de la Patilla, vecino de Mojados (Valladolid), ha presentado en este Gobierno civil una instancia en la que solicita la concesión administrativa necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Megeces a Cogeces de Iscar, con destino al suministro de energía eléctrica.

A la instancia acompaña un

proyecto de las obras y relación de propietarios sobre cuyas fincas se pretende la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, y que a continuación se publica.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades afectadas por la instalación en proyecto puedan examinar éste, en la Jefatura de Obras públicas, Riego, número 4, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las Alcaldías respectivas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la presente inserción, todos los días laborables y a horas de oficina.

Valladolid, 18 de Julio de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Nombre de los propietarios y residencia.

Don León de Pedro, Megeces.  
Don Román Manso, Megeces.  
Asociación general de ganaderos, Madrid.

Núm. 2.920

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación tiene acordado abrir un concurso entre Entidades bancarias para la contratación de un empréstito con objeto de atender a nuevos servicios que en breve han de implantarse.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1925 para que en el plazo

de ocho días naturales puedan hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Valladolid, 19 de Julio de 1928.  
—El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo.—El Secretario, Juan Martínez Cabezas.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.885

## Castroponce de Valderaduey

Relación de los empleados administrativo, técnicos y subalterno que constituyen al presente la plantilla de este Ayuntamiento.

## Administrativo

Don Fortunato García de Santiago, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 2.500 pesetas incluido un quinquenio, nombrado por este Ayuntamiento en 19 de Mayo de 1912.

## Técnicos

Don Godofredo Méndez Fernández, Médico titular propietario, nombrado en 16 de Mayo de 1923 por el Ayuntamiento; disfruta del sueldo anual de 1.375 pesetas, con inclusión del 10 por 100 como Inspector municipal.

Don Eutiquio Fuentes Carrión, Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, en propiedad, nombrado en fecha 2 de Julio de 1922 por el Ayuntamiento, y por ambas plazas dis-

fruta del sueldo anual de 800 pesetas.

Don Germán Núñez Rubio, Practicante en propiedad, nombrado por el Ayuntamiento en 7 de Mayo de 1924; tiene un sueldo anual de 150 pesetas.

Don Luis Fernández Valbuena, Farmacéutico interino con el sueldo anual de 50 pesetas, nombrado por el Ayuntamiento en 25 de Diciembre de 1927.

#### Subalterno

Don Braulio Gómez Fernández, Alguacil interino con el sueldo anual de 325 pesetas, nombrado por el Ayuntamiento en fecha 3 de Febrero de 1924.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo de 1928 y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmamos el presente en Castroponce, a 17 de Julio de 1928. — El Alcalde, Teótico Cedrún Díez. — El Secretario, Fortunato García.

Núm. 2.899

#### Cuenca de Campos

Relación de los empleados administrativo y subalterno que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

#### Administrativo

Don Gabriel Ceinos y Ceinos, Secretario en propiedad nombrado por el Ayuntamiento en 8 de Enero de 1914, tiene de sueldo anual, con un quinquenio, 3.500 pesetas.

#### Subalterno

Don Máximo Pardo Guaza, con el sueldo anual de 456 pesetas, fué nombrado en propiedad por este Ayuntamiento Alguacil del mismo en sesión de 30 de Marzo de 1924.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 6.º del Reglamento de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente de orden del señor Alcalde con su visto bueno para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como está ordenado, en Cuenca de Campos, a 18 de Julio de 1928. — El Secretario, Gabriel Ceinos. — V.º B.º: El Alcalde, Constantino Gutiérrez.

Núm. 2.900

#### Gomeznarro

A las once del día 31 del corriente mes y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, y bajo el tipo de 150 pesetas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la primera subasta para el arriendo del arbitrio especial de espadaña fina del río Zapardiel.

Dicha subasta se celebrará en la forma reglamentaria, debiendo depositar provisionalmente los que quieran tomar parte en aquella, el 5 por 100 del referido tipo en las arcas municipales o en la mesa presidencial.

Gomeznarro, 16 de Julio de 1928. — El Alcalde, Felipe Sanz.

244

Núm. 2.904

#### Megeces

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al pasado ejercicio de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Megeces, 17 de Julio de 1928. — El Alcalde, Lorenzo Manso.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto las cuentas correspondientes al ejercicio semestral de 1926 y año de 1927 en el Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo.

Núm. 2.870

#### MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	62'50	62'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite. . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Judías. . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Arroz. . . . .	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla. . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca. . . . .	»	3'05	3'05	»	»
Tocino. . . . .	»	3'00	3'00	»	»

Mota del Marqués, 16 de Julio de 1928. — El Alcalde G. Calleja. — El Secretario, Emilio Alonso,

Núm. 2.892

#### San Vicente del Palacio

A las once horas del día 25 del corriente mes, tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de la espadaña existente en el río Zapardiel y trayecto que surca por este término municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas pesetas, celebrándose aquella por pujas a la llana, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la misma la cantidad de quince pesetas y exhibir la cédula personal.

El pago de la cantidad en que el aprovechamiento se adjudique será ingresado en arcas municipales en el mes de Septiembre próximo venidero y el agraciado

deberá presentar fiador a satisfacción de la Comisión permanente.

San Vicente del Palacio 16 de Julio de 1928. — El Alcalde, Heliodoro Corulla.

245

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.906

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se hace saber la muerte intestada de doña Adriana Castrillón Gómez, mayor de

edad, casada, natural de Coruña, hija legítima de don José y doña Camila, vecina de Valladolid, en donde falleció el cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho, no dejando sucesión directa, por lo cual reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Antonio y don César y sus sobrinos don Isidoro Arcadio Vergara Castrillón y doña Camila Lucía y doña Herminia Castrillón Lubisats.

Lo que se acordó en providencia de esta fecha en el expediente de declaración de herederos abintestato promovido por don César Castrillón Gómez, acordando llamar a los que se crean con derecho a la herencia de doña Adriana Castrillón para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, haciendo también saber que su viudo será declarado con derecho a la herencia en la proporción que por ley le corresponda, apercibiendo que el que no comparezca dentro del término prefijado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. — Humberto Llorente. — El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

246

Núm. 2.905

#### OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un toldo rotulado con el número 23854 Juan Girals Miró Norte y que se hallaba plegado en medio de las vías y frente al muelle de pequeña velocidad de la estación férrea de Matapozuelos, y que fué sustraído en la noche del trece al catorce de los actuales, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaban su legítima adquisición.

Dado en Olmedo, a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintiocho. — Félix Buxó. — El Secretario, Andrés Amo.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.